



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE PUNTA DEL MORAL (OPP-80) PARA 2018-2019.

Examinada la revisión del plan de producción y comercialización para 2018-2019 presentado por la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80) con fecha de 28 de enero de 2019, se procede a su aprobación por parte de esta Dirección General, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de 15 de enero de 2018, fue reconocida la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80), con ámbito de actuación transnacional.

Segundo. El artículo 28 del Reglamento (UE) nº 1379/2013, establece que toda organización de productores deberá presentar, para su aprobación, un plan de producción y comercialización para, como mínimo, las principales especies que comercialice, a sus autoridades competentes. Estos planes de producción y comercialización se propondrán para lograr los objetivos que citan los artículos 3 y 7.

Tercero. El artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº1418/2013, de 17 de diciembre de 2013, y el artículo 14 del Real Decreto 277/ 2016, de 24 de junio, establecen los plazos previstos para la presentación de los planes de producción y comercialización.

Cuarto. La estructura y formato de los planes de producción y comercialización se definen en el Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) Nº1418/2013, de 17 de diciembre de 2013, y se amplía en la Recomendación de la Comisión de 3 de Marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

-Reglamento (UE) nº 1418/2013, de 17 de diciembre, relativo a los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre.

-Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

-Recomendación de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, relativa al establecimiento y aplicación de los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) nº 1379/2013.



- Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura

Vistos los preceptos citados, en particular el artículo 28.3 del Reglamento (UE) nº 1379/2013, y la propuesta de resolución de la Subdirectora General de Acuicultura y Comercialización Pesquera, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar la revisión del plan de producción y comercialización presentado por la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80), para el periodo 2018-2019, al considerar que permite alcanzar los objetivos de los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) nº 1379/2013.

Segundo. En el supuesto de que la Organización de Productores estime necesario revisar el plan de producción y comercialización, dicha revisión deberá ser comunicada por la Organización de Productores a esta Dirección General para su aprobación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante la Sra. Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el **plazo de UN MES**, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiendo que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Juan Ignacio Gandarias Serrano

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE PUNTA DEL MORAL (OPP-80)

2

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMADO

GANDARIAS SERRANO JUAN IGNACIO - 2019-02-15 12:25:06 CET, DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 30FH0Q3WLLKP1KKX en <http://www.pap.minhap.gob.es>

VELÁZQUEZ, 144
28006 - MADRID
TEL: 913476052/53
FAX: 913476054



ANEXO DE INVERSIONES PROPUESTAS EN LA REVISIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA 2018-2019 PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE PUNTA DEL MORAL (OPP-80)

Las organizaciones de productores deben incluir en sus planes un plan financiero que especifique los diferentes costes, gastos y recursos financieros previstos para cada una de las medidas que tengan la intención de aplicar (punto 6 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

Las inversiones planteadas son las recogidas en el puntos 6.2 y 6.3 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014 “Gastos del titular del proyecto” y “Gastos de las actividades de gestión del proyecto”.

Los gastos para las actividades del titular del proyecto deben incluir, en particular, los gastos de estudios de mercado, estudios de evaluación, diseño del proyecto, análisis de riesgo y cualquier estudio de viabilidad realizados antes de la puesta en práctica de una medida vinculada a la consecución de uno de los objetivos del plan. Deben incluir, asimismo, los gastos relativos a las actividades de supervisión y control llevadas a cabo por la organización de productores en el curso de la aplicación de una medida específica.

Los gastos considerados pueden abarcar diferentes categorías, tales como mano de obra, prestación de servicios o suministros.

Los gastos de las actividades de gestión del proyecto, deben incluir, en particular, los gastos de aquellos elementos de las medidas aplicadas que no estén propiamente vinculados a las actividades del titular del proyecto, tales como la realización de actividades experimentales científicas o técnicas, las campañas de publicidad, la adquisición y despliegue de nuevos dispositivos técnicos para incrementar la selectividad, el desarrollo de la trazabilidad o el fomento de prácticas de acuicultura sostenibles.

Por otra parte, los requisitos específicos aplicables a las ayudas a los planes de producción y comercialización, los límites para el cálculo de la misma, así como la intensidad de la ayuda pública están contenidos en los artículos 4, 5 y 10 y en el capítulo II del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre. Por lo que se refiere a los gastos subvencionables y su justificación, se relacionan en el anexo del mencionado real decreto.

Si se ejecutan las inversiones en los términos reflejados en el plan de producción y comercialización, podrán ser subvencionables hasta el 90% de los gastos elegibles aprobados en el correspondiente informe anual, previa publicación de la convocatoria de ayudas en base al Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre.

La ayuda concedida no podrá superar el 3 % del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP durante los tres años civiles anteriores a la resolución de aprobación del plan de producción y comercialización correspondiente al año que proceda.

Las inversiones planteadas para el periodo 2018-2019 previstas en la revisión del plan de producción y comercialización son las siguientes:



PRESUPUESTO (EUROS)				
TÍTULO	AÑO	ACT. GESTIÓN	ACT. TITULAR	TOTAL
1. Modernización lonja	2018	0,00	8.840,54	8.840,54
	2019	70.000,00	8.840,54	78.840,54
	TOTAL	70.000,00	17.681,08	87.681,08
2. Desarrollo de marca de calidad	2018	10.240,00	10.191,81	20.431,81
	2019	12.000,00	10.191,81	22.191,81
	TOTAL	22.240,00	20.383,62	42.623,62
3. Renovación de la imagen corporativa y herramientas de comunicación	2018	7.500,00	2.651,16	10.151,16
	2019	8.000,00	2.651,16	10.651,16
	TOTAL	15.500,00	5.302,32	20.802,32
4. Creación de plataforma de venta online	2018	12.400,00	13.121,70	25.521,70
	2019	10.000,00	30.371,70	40.371,70
	TOTAL	22.400,00	43.493,40	65.893,40
5. Participación en foros científico-técnicos y asistencia a ferias del sector	2018	10.000,00	6.000,00	16.000,00
	2019	10.000,00	6.000,00	16.000,00
	TOTAL	20.000,00	12.000,00	32.000,00
6. Proyecto de mejora de envasado y nuevos formatos de presentación de las especies de la OPP	2018	40.000,00	15.147,30	55.147,30
	2019	40.000,00	15.147,30	55.147,30
	TOTAL	80.000,00	30.294,60	110.294,60
7. Adecuación de nuevas instalaciones para la nave de ELABORADOS	2018	0,00	6.196,88	6.196,88
	2019	110.000,00	6.196,88	116.196,88
	TOTAL	110.000,00	12.393,76	122.393,76
8. Definición de nuevos envases y calibres	2018	0,00	6.568,38	6.568,38
	2019	20.000,00	6.568,38	26.568,38
	TOTAL	20.000,00	13.136,76	33.136,76
9. Diseño, desarrollo e implementación de herramienta de gestión de los datos de actividad de la OP.	2018	12.600,00	6.819,17	19.419,17
	2019	9.600,00	6.819,17	16.419,17
	TOTAL	22.200,00	13.638,34	35.838,34
10. Definición de un documento de transporte válido para España y Portugal	2018	0,00	5.906,92	5.906,92
	2019	0,00	5.906,92	5.906,92
	TOTAL	0,00	11.813,84	11.813,84
11. Realización de Planes de Pesca	2018	0,00	8.115,46	8.115,46
	2019	0,00	8.115,46	8.115,46
	TOTAL	0,00	16.230,92	16.230,92
12. Proyecto reducción impacto ambiental	2018	25.000,00	7.441,69	32.441,69
	2019	25.000,00	7.441,69	32.441,69
	TOTAL	50.000,00	14.883,38	64.883,38
13. Formación de los trabajadores del mar	2018	3.000,00	2.972,82	5.972,82
	2019	3.000,00	2.972,82	5.972,82
	TOTAL	6.000,00	5.945,64	11.945,64
14. Jornadas de debate y divulgación	2018	7.000,00	11.552,76	18.552,76
	2019	7.000,00	11.552,76	18.552,76
	TOTAL	14.000,00	23.105,52	37.105,52
15. Asesoramiento fiscal, laboral y jurídico de los asociados	2018	7.500,00	5.601,39	13.101,39
	2019	7.500,00	5.601,39	13.101,39
	TOTAL	15.000,00	11.202,78	26.202,78
16. Turismo marinero en la Lonja de Ayamonte	2018	0,00	3.177,82	3.177,82
	2019	0,00	3.177,82	3.177,82
	TOTAL	0,00	6.355,64	6.355,64
17. Visibilizar el papel de la mujer en la pesca	2018	6.500,00	0,00	6.500,00
	2019	6.500,00	0,00	6.500,00
	TOTAL	13.000,00	0,00	13.000,00
18. Promoción de los productos pesqueros	2018	5.000,00	2.313,27	7.313,27
	2019	5.000,00	2.313,27	7.313,27
	TOTAL	10.000,00	4.626,54	14.626,54
19. Contratación empresa externa para realización de plan de producción y comercialización e informe anual	2018	8.000,00	0,00	8.000,00
	2019	8.000,00	0,00	8.000,00
	TOTAL	16.000,00	0,00	16.000,00
PPYC 2018-2019	2018	154.740,00	122.619,07	277.359,07
	2019	351.600,00	139.869,07	491.469,07
	TOTAL	506.340,00	262.488,14	768.828,14
Contratación empresa externa para realización de auditoría (Art. 25.4 del Real Decreto 956/2017)	2018	1.500,00	0,00	1.500,00
	2019	1.500,00	0,00	1.500,00
	TOTAL	3.000,00	0,00	3.000,00